

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-784, por medio de la cual la ciudadana EYAA requirió lo siguiente:

“ Se solicita información de las compras realizadas de medicamentos correspondientes a todas las licitaciones públicas, contratos, contratos abiertos, libre gestión, compras directas y cualquier otro proceso durante el año 2015 al 2021, se solicita en el siguiente orden y en un archivo Excel.

- ***Número de orden de compra***
- ***Descripción del producto***
- ***Nombre del proveedor***
- ***Origen (Lugar de procedencia)***
- ***Código de producto***
- ***Nombre***
- ***Unidad de medida***
- ***Cantidad***
- ***Precio unitario***
- ***Monto***
- ***Fecha de contratos “...***

Posteriormente refiere que la información debe ser proporcionado por cada uno de los treinta hospitales de la red pública del MINSAL, así como de la “tesorería” de los Hospitales

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Del análisis del fondo de lo requerido se traen a cuenta los siguientes elementos:

i) La información en esencia recae en todos los procesos de adquisiciones de medicamentos realizados por este Ministerio, independientemente de la modalidad de adquisición, en los últimos siete años.

ii) Según lo dispone el Art 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la información oficiosa, es aquella que los entes obligados pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto.

Entre esa información se encuentra en el literal 19) del Art 10 LAIP, la siguiente: Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso: **a.** Objeto. **b.** Monto. **c.** Nombre y características de la contraparte. **d.** Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo. **e.** La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley **f.** Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

iii) Tratándose entonces de información oficiosa, ya el Art. 62 inciso final de la LAIP, menciona que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por ende en este caso bastara con señalar a la solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida, siendo el enlace siguiente: En el caso de los 30 hospitales: <https://www.transparencia.gob.sv/categories/6>. Respecto de Secretaria de Estado: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/contracts>

III) Los antes descritos, son los parámetros que la LAIP establece en el caso de las contrataciones, por ende el desglose requerido que escape de ese parámetro, no puede ser atendido, y es que se trae a cuenta que el plazo requerido es de cerca de siete años, de los 30 hospitales del país más la secretaria de estado, atender esa petición, implicaría destinar personas de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones de todos los hospitales exclusivamente a esa tarea, lo que deviene en descuidar sus tareas habituales, máxime en un periodo que se ha percibido un aumento en casos positivos COVID19, debido a las variantes que sobre el mismo circulan en el país.

IV) Se aclara que en relación a los años 2020 y 2021, podrían existir desfases en la publicación de la información relativa a contrataciones, debido de igual manera a la atención que ha debido brindarse al manejo de la pandemia, que incluye por supuesto la adquisiciones de medicamentos, insumos, equipo y vacunas para contener el Covid-19.

Por todo lo anterior el suscrito **RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que lo requerido en su solicitud, puede ser consultada y descargado en los enlaces web, mencionados en la parte final del romanos II, de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE:


Carlos Castillo
Oficial de información

